

La Bandera

Toledo 10 de Mayo de 1910.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al
Director.No se devuelven los origi-
nales.DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.

ASUSCIBO A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 céntos.

SUMARIO

Obra del Conde, por D. Lorenzo Gordón.—El miedo en los niños, por D. Antonio Sánchez-Escobar.—D.^a Eusebia Genover y Sanz.—Sección oficial.—Circular de la Junta provincial de Instrucción pública.—Sección bibliográfica. Noticias.—Anuncios.

OBRA DEL CONDE

Aunque no llevase firma el R. D. de 15 de los corrientes, su lectura denunciaría la procedencia. Basta fijarse en la orientación para comprender que es obra del Excmo. Sr. Conde de Romanones, el más decidido y mejor orientado de los escasos protectores con que contamos los Maestros.

No desconocemos que las interinidades es uno de los más graves males que aquejan á la Escuela, y que, más que modificaciones, están pidiendo su desaparición; pero hasta no hacer la reforma principal, que es el aumento de sueldos, y la de las Normales, con otras tan necesarias é importantes como ellas para implantar las Reválidas-oposición, no queda otro recurso que seguir los interinos, si bien procurando que sean de corta duración y abreviando los nombramientos para que los cargos estén vacantes el menor tiempo posible.

Y esto es, precisamente, lo que el R. D. establece. Se acabaron las interinidades antiguas de años de duración con los concursos de entrada en el antes llamado único y el anuncio á la vez de los dos turnos en los de ascenso y traslado. Los nombramientos también serán fáciles de hacer, encomendándolos á las Juntas provinciales, con sujeción á las reglas que se señalan, y que no vemos inconveniente rijan también para los interinos de más de 1.000 pesetas

para evitar mal uso de facultades, aunque esto no rece con el actual Ministro.

En la provisión, mediante concursos, encontramos también novedades, que pronto serán aclamadas siempre que se trate de reformas. La totalización de servicios es lo más original que hemos visto desde muchos años acá en la legislación de primera enseñanza, y no sólo original, sino justo, equitativo, ingenioso y hasta liberal, sin dejar de ser coercitivo, si se quiere.

Quien haya seguido paso á paso las gestiones practicadas por Asociaciones, Prensa y Maestros para lograr que desapareciesen «los tres años»; quien conozca las odiseas de algunos compañeros que se trasladaron de población, bien por ascenso, ya por otras causas ¿necesitará que le expliquen las ventajas de no oponerse nada al traslado de residencia? Tan dura era la prescripción, que, al ser derogada, una víctima de ella, que nos honra con su amistad, no pudo menos de decirnos: «compañeros ¡abajo las caenas!»

Tenemos libertad, sí, para cambiar de Escuela pero nuestros intereses profesionales, contrabalanceados con los particulares, nos dirán qué camino nos conviene más: pasar á otra población, perdiendo años para el ascenso ó continuar en el mismo, conservando más probabilidades de ascender. Hé aquí un precepto que encierra aquel aforismo vulgar: «peca si quieres, que en el pecado llevas la penitencia».

Otro detalle. Hasta hoy la administración podía, involuntariamente, desde luego, retrasar el despacho de los concursos, dándose muchas veces el caso de no convenir una Escuela al que la pidiera, cuando llegaba á sus manos la credencial. ¡Tal era el lapso de tiempo transcurrido entre la petición y nombramiento! ¿Por qué hacer forzosa la posesión en estos casos? ¿No era esto una injusticia? Pues ahí está ya